

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0193 - 2019 - INIA

Lima, 11 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 236-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; el Oficio N° 323-2019-MINAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D-OPP-017 de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Estación Experimental agraria El Porvenir - San Martín; el Memorando N°1242-2019-MINAGRI-INIA-DDTA/D de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe Técnico N° 040 -2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 722-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 16 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 154-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por la Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su numeral 47.1 del artículo 47 que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del referido artículo señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN; y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;



Que, a través del Informe Técnico N° 040 -2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE la Unidad de Presupuesto (UPRE) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión de los saldos a transferir del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2019, de acuerdo a la solicitud de transferencia de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), con el propósito de efectuar las transferencias de recursos (créditos y/o anulaciones) entre Unidades Ejecutoras a través de modificaciones presupuestales correspondientes en el Nivel Funcional Programático, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria (EEA) Pucallpa – Ucayali, hasta por el importe de ochenta mil con 00/100 soles (S/ 80 000,00), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, asimismo la UPRE realizó la revisión de los saldos presupuestales de libre disponibilidad del Pliego 163: INIA, en el marco de la solicitud de la Unidad Ejecutora 013 EEA El Porvenir – San Martín, para una ampliación de marco presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por un importe total de ciento setenta y nueve mil doscientos setenta con 00/100 soles (S/ 179 270,00), de los cuales se requiere ciento un mil doscientos setenta con 00/100 soles (S/ 101 270,00) para financiar el mantenimiento de reproductores, y setenta y ocho mil con 00/100 soles (S/ 78 000,00) para atender los servicios básicos (energía eléctrica, telefonía fija, internet y servicios diversos) y otros gastos ineludibles (funcionamiento y operatividad) de la EEA El Porvenir - San Martín;

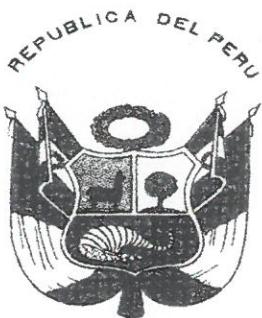


Que, por Informe Legal N° 154-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que es procedente autorizar la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, propuesta por la UPRE; por lo que, recomienda la emisión de una Resolución Jefatural;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Gerencia General del INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0193 - 2019 - INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019, hasta por la suma de ochenta mil con 00/100 soles (S/ 80 000,00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y ciento setenta y nueve mil doscientos setenta con 00/100 soles (S/ 179 270,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; según los Anexos Nos. 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2019 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original, que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima,

11 SET 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
FEDATARIA
RJ.N° 019-2017-INIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 01

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DE LA:		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario Recursos Ordinarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		80,000
TOTAL U.E. 001		80,000
TOTAL EGRESOS		80,000

A LA:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	015 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA - UCAYALI
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario Recursos Ordinarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	80,000
TOTAL U.E. 015	80,000
TOTAL EGRESOS	80,000





PERU

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 02

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

: 163

**Gobierno Central
INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN AGRARIA**
En SolesDE LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 001

SEDE CENTRALCATEGORÍA
PRESUPUESTARIA

: 0121

Mejora de la articulación de
pequeños productores al mercado

PRODUCTO / PROYECTO

: 3.000630

Productores Agropecuarios Adoptan
Paquetes Tecnológicos Adecuados

ACTIVIDAD

: 5.006063

Desarrollo de paquetes tecnológicos
agropecuarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2

Recursos Directamente
RecaudadosCATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

101,270

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA

: 9001

Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO

: 3.999999

Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5.000001

Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2

Recursos Directamente
RecaudadosCATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

78,000

TOTAL U.E. 001179,270**TOTAL EGRESOS**179,270A LA:En Soles

UNIDAD EJECUTORA

: 013

**ESTACIÓN EXPERIMENTAL
AGRARIA EL PORVENIR – SAN
MARTÍN**CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA

: 0121

Mejora de la articulación de
pequeños productores al mercado

Av. La Molina 1981, La Molina
 T: (051) 240 2100 anexo 214
www.inia.gob.pe
www.minagri.gob.pe

**EL PERÚ PRIMERO****COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063	Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			101,270
CATEGORÍA	:	9001	Acciones Centrales
PRESUPUESTARIA			
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			78,000
TOTAL U.E. 013			179,270
TOTAL EGRESOS			179,270

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 CERTIFICO: que la presente es copia fiel
 del documento original que he tenido a la
 vista, del cual doy fe.

Lima, 11 SET 2019
 Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBÁ
 FEDEATARIA
 RJ.Nº 019-2017-INIA

